



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 07 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-UP-OGA/IPD

VISTOS: La Carta S/n, de fecha 17 de enero de 2024 presentada por el servidor José Antonio Rojas Sánchez (Expediente OTDA0020240001381), el Informe N° 000025-2024-LZB-UP/IPD, de fecha 26 de enero del 2024, emitido por el Área de Escalafón de la Unidad de Personal, el Informe N° 000287-2024-UP-OGA/IPD, de fecha 21 de febrero del 2024 emitido por la Unidad de Personal, Memorando N° 001129-2024-OGA/IPD, de fecha 29 de febrero del 2024 emitido por la Oficina de Administración, Memorando N° 000853-2024-UPTO-OPP/IPD, de fecha 01 de marzo del 2024 emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P, publicado en día 09 de enero de 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se delegó facultades y atribuciones a la Jefatura de la Unidad de Personal, tales como el artículo 4, inciso a), Reconocer el otorgamiento de las Compensaciones por Tiempo de Servicios, beneficios y otros derechos pecuniarios del personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.;

Que, por solicitud recibida con fecha 17 de enero del 2024, el servidor José Antonio Rojas Sánchez, solicitó asignación por cumplir (25) años de servicios prestados al Estado, precisando que su ingreso al Instituto Peruano del Deporte fue el 01 de enero de 1998, en el marco de lo dispuesto por su Decreto Legislativo N° 276;

Que, el servidor José Antonio Rojas Sánchez, es un servidor nombrado bajo el régimen laboral 276, según Resolución N° 334-2009-P/IPD, con el cargo de Auxiliar II, con nivel remunerativo SAB, en la Unidad de Informática, según Informe N° 000025-2024-LZB-UP/IPD, de fecha 26 de enero del 2024;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)

204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ABLJTQC**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, donde en el artículo 4° respecto a ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, señala los siguientes "(...) 4.3. Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente de dos (02) MUC y dos (02) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios".;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 314-2023-EF, se aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) para los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pertenecientes al grupo ocupacional, funcionario, profesional, técnico y auxiliar.

Que, a través del Informe N° 000287-2024-UP-OGA/IPD, de fecha 21 de febrero del 2024, la Unidad de Personal solicita a la Oficina General de Administración la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario para atender el pago de asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado a favor del servidor José Antonio Rojas Sánchez;

Que, mediante Memorando N° 001129-2024-OGA/IPD, de fecha 29 de febrero del 2024, la Oficina General de Administración solicita a la Unidad de Presupuesto la aprobación de Certificado de Crédito Presupuestario CCP N° 00765;

Que, mediante Memorando N° 000853-2024-UPTO-OPP/IPD, de fecha 01 de marzo del 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, en atención al documento de la Oficina General de Administración, comunica la aprobación de la citada Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 00765;

Que, a través de la Hoja de Envío N° 000278-2024-UP-OGA/IPD, de fecha 06 de marzo del 2024, se indica lo siguiente: "Contando ya con el Crédito Presupuestario se solicita emitir el Acto Administrativo Resolutivo para el reconocimiento de la asignación por 25 años de servicio a favor del servidor Rojas Sánchez, José Antonio".;

Que, de acuerdo al formato denominado "Actualización de Datos y Mecanismos de Notificación", el servidor José Antonio Rojas Sánchez autorizó que cualquier notificación hacia su persona sea remitida al correo electrónico: chapiux3@gmail.com;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ABLJTQC**





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en aplicación del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre los Ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público; el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que aprueba las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; Decreto Supremo N° 314-2023-EF que aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) para los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Peruano del Deporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias, y la Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Bonificación por 25 años de servicios

OTORGAR por única vez, al servidor JOSÉ ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ, servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el beneficio de la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, conforme al siguiente detalle:

Table with 8 columns: No, DNI, NIVEL REMUNERATIVO, APELLIDO Y NOMBRE, MUC, BET, Remuneración Total, BONIF. 25 AÑOS (2 MUC + 2 BET). Row 1: 1, 07885153, SAB, ROJAS SANCHEZ JOSE ANTONIO, 543.90, 2,220.39, 2,764.29, 5,528.58. Row 2: TOTAL, 5,528.58.

Artículo 2°. - Remuneraciones

Disponer que la Unidad de Personal y la Unidad de Finanzas realicen las gestiones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°. - Notificación

Notificar la presente resolución al beneficiario en mención al correo electrónico autorizado chapiux3@gmail.com; y a las instancias correspondientes, para los fines de registro y archivo en el legajo personal.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima (Tribuna Sur - Estadio Nacional)

204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: ABLJTQC





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 4º.- Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firmado digitalmente]
REINA ISABEL CUADROS VELIZ
Jefe (e) de la Unidad de
Personal de la Oficina
General de Administración
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ABLJTQC**

